

RESUMEN DE REGULACIÓN

Abril 25, 2016

Santiago Castro
Presidente
Asobancaria

- TDA's: Se informa la inversión obligatoria en Títulos de Desarrollo Agropecuario Clases "A" y "B" para el trimestre Abril – Junio de 2016. (SFC-Carta Circular N° 30).
- Operaciones de cambio: Se modifica la Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 del 24 de febrero de 2011, en relación al procedimiento aplicable a las operaciones de cambio. (Banrep - Boletín N° 17).
- CDT's: Se propone que la reinversión de CDT's se realice a través de la rueda transaccional PRIM. (BVC – Boletín Normativo N° 15).
- Aplicativo MEC PLUS Versión 8.00.3: Se establecen los requerimientos mínimos de hardware recomendados para el funcionamiento del aplicativo MEC PLUS Versión 8.00.3 del MEC. (BVC – Boletín Normativo N° 16).

Jonathan Malagón González
Vicepresidente Técnico
Asobancaria
jmalagon@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a cmontoya@asobancaria.com

NORMATIVIDAD

BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Liz Marcela Bejarano C.

lmbejarano@asobancaria.com

Catherin Montoya González

cmontoya@asobancaria.com

- Boletín N° 17:** Por medio del cual se presenta la Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 del 20 de Abril de 2016, Asunto: 10 "Procedimiento aplicable a las operaciones de cambio", la cual modifica la misma Circular expedida el 24 de febrero de 2011. Las modificaciones se realizan para: (i) establecer que las declaraciones de cambio por importaciones y exportaciones de bienes deben ser transmitidas a través de los IMC; (ii) se adiciona el aparte "Calidad de representante legal o apoderado del inversionista" al numeral 7.1 del Capítulo 7, para establecer que en los trámites que se adelanten por conducto de apoderado o representante legal y requieran de la presentación de una solicitud escrita ante el Banco de la República, mediante los formularios de inversiones internacionales o las comunicaciones relacionadas con los trámites de registro, se deberá adjuntar el documento que lo acredite como tal, el cual deberá cumplir con las formalidades legales pertinentes; y (iii) en relación al trámite de cancelación de la inversión extranjera directa en Colombia, se establece que una de las causas por las cuales el inversionista extranjero deja de ser titular de la inversión es la cancelación de anticipos para futuras capitalizaciones.

Fecha de publicación: 20 de abril de 2016

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a cmontoya@asobancaria.com

- Carta Circular N° 30:** Por la cual se informa la inversión obligatoria en Títulos de Desarrollo Agropecuario Clases "A" y "B" para el trimestre abril – junio de 2016.

Fecha de publicación: 20 de abril de 2016

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA

- 1. Boletín Normativo N° 15:** Por medio del cual se publica para comentarios la propuesta de modificación de la Circular Única del MEC relacionada con la negociación de las reinversiones de CDT por medio de la rueda PRIM. Entre sus disposiciones establece: (i) la reinversión de CDT's se realizará a través de la rueda transaccional PRIM, con el fin de realizar el proceso de reinversión de los CDT's de una forma eficiente y con una menor carga operativa; (ii) el cumplimiento de las operaciones de reinversión de CDT's que se celebren en la rueda PRIM será mediante el mecanismo de liquidación de entrega contra entrega con liquidación bruta, para lo cual el afiliado que actúa en la oferta de compra deberá ingresar el ISIN del título sobre el cual va a realizar la reinversión y la operación se dará por cumplida inmediatamente después de que este dato quede registrado en el sistema; y (iii) se adiciona una sesión PRIM para reinversión de CDT's de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Fecha de publicación: 15 de abril de 2016

Norma: <http://www.bvc.com.co>

- 2. Boletín Normativo N° 16:** Por el cual se modifica el Anexo 8 de la Circular Única del MEC en relación con los requerimientos mínimos de hardware recomendados para el funcionamiento del aplicativo MEC PLUS Versión 8.00.3, con el objetivo de asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema y facilitar el proceso de actualización de las estaciones de trabajo por parte los afiliados, teniendo en cuenta que no se requiere que estos realicen ajustes y/o pruebas dentro del marco de la actualización.

Fecha de publicación: 19 de abril de 2016

Norma: <http://www.bvc.com.co>